

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al pago de las horas extras laboradas por el personal mensualizado de este Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese, el pago en concepto de horas extras, correspondiente al mes de
===== Marzo de 2006, por un monto de \$ 100.- (Pesos cien), al personal mensualizado del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º) El importe citado en el artículo anterior será imputado a la Partida
===== correspondiente a “Administración General – Gastos en Personal - Horas Extras” del Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de Marzo de 2006.-